Gobierno Regional Junín

CONVENIO Nº 010 -2013-GRJ/GGR

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL SAC

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, con RUC Nº 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto Nº 363 (Tercer Nivel del Centro Cívico) de Huancayo – Huancayo - Junín, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, debidamente representado por su Gerente General Regional, el **CPC. Henry Fernando LÓPEZ CANTORÍN**, identificado con DNI Nº 41560405; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C.**, con RUC N° **20319363221**, con domicilio en Av. San Carlos 1980, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo y Departamento de Junín, debidamente representada por su Rector, **Dr. Esaú Tiberio CARO MEZA**, identificando con D.N.I Nº 19803974 y por su Vicepresidente Ejecutivo, **Lic. José Felipe BARRIOS IPENZA**, identificado con D.N.I. N° 19856684, facultado según poder inscrito en la Partida Electrónica No.11012614 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Huancayo, a quien en adelante se le denominará **"UNIVERSIDAD CONTINENTAL"** en los términos y condiciones siguientes:

DECLARACIONES:

DECLARA La ENTIDAD, según su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobada mediante la Ordenanza Regional Nº 002-GRJ/CR, del 27/02/2003 (modificadas por las Ordenanzas Regionales Nos. 014, 040 y 087-2008-GRJ/CR, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en el ámbito de la Región Junín, y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

DECLARA LA "UNIVERSIDAD CONTINENTAL":

La "UNIVERSIDAD CONTINENTAL" es una persona jurídica de derecho privado, perteneciente al Sistema de la Universidad Peruana. Se rige por la Ley N° 23733, Ley Universitaria, y por el Decreto Legislativo 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. Su funcionamiento está autorizado por Resolución Definitiva de Funcionamiento N° 299-2006-CONAFU del 07 de Setiembre del 2006. Sus principales fines, son la formación profesional, investigación tecnológica y científica, la proyección social y difusión cultural, pudiendo suscribir convenios con diversas Entidades y Organizaciones Públicas y Privadas, para el logro de sus propósitos.

DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Ambas partes declaran estar interesadas en brindar las oportunidades necesarias a las personas, para que puedan acceder a una educación ejecutiva de excelencia, colaborando de esta manera a la elevación del nivel profesional de los miembros de "LA ENTIDAD", su personal administrativo y familiares, asegurándoles una sólida formación en valores auténticos, bajo el convencimiento de que la educación ejecutiva es fundamental para el desarrollo del país, y que la formación en pregrado y en

DOC. 326825
EXP 229373

Gobierno Regional Junín

especializaciones de Post Grado, es sumamente importante para el desarrollo personal en la vida profesional.

2. En igual sentido, ambas partes declaran compartir la preocupación y el convencimiento de que el apoyo y la cooperación entre ambas contribuyen decisivamente a la consecución de aquellos fines, promoviendo un desarrollo compartido que permite a "LA ENTIDAD", sus trabajadores y familiares a acceder a la educación ejecutiva, y aportar su experiencia laboral y su interés en obtener especializaciones en Post Grado en los programas que la Universidad ofrece y consecuentemente, la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de su proceso ejecutivo en beneficio de las organizaciones donde se desempeña.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio, tiene por objetivo establecer las bases de cooperación entre **"LA ENTIDAD"**; y la **"UNIVERSIDAD CONTINENTAL"** que contribuyan a organizar y mejorar el nivel técnico y profesional de los trabajadores de **"LA ENTIDAD"** y familiares.

Los trabajadores de **"LA ENTIDAD"**, podrán participar en el proceso de admisión a las carreras de Pregrado de la Modalidad Virtual (ver Anexo 01), y a los Programas de Post Grado de la **"UNIVERSIDAD CONTINENTAL"** (ver Anexo 02), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Admisión correspondiente y, en caso de ser admitidos accederán a los descuentos establecidos en el presente acuerdo, con las tarifas vigentes de cada programa. Los descuentos por programas se detallan a continuación:

PREGRADO VIRTUAL

Concepto	Descuento
Inscripción al proceso de admisión.	50%
Pago de las cuotas mensuales.	15%

POSTGRADO

Programa	Descuento
Doctorados	10%
Maestrías	10%
Maestrías Internacionales	10%
Postgrados de Especialización	10%
Diplomados	10%
Programas, Cursos y Seminarios	10%
Programas a Medida (In House)	10%

"LA ENTIDAD" no está obligada a garantizar la postulación de sus trabajadores ni asumir alguna obligación dineraria correspondiente al pago de las pensiones de sus trabajadores, pues la decisión de postular a cada programa de la **"UNIVERSIDAD CONTINENTAL"** y la responsabilidad de pago de las pensiones son de exclusiva responsabilidad del trabajador y/o familiar.

Los descuentos que otorga el presente **CONVENIO** no pueden acumularse con otros descuentos que se pudieran brindar directamente a **"LA ENTIDAD"** (por volumen) o a los trabajadores (por

Gobierno Regional Junín

ser egresados de **"LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL"**. "LA ENTIDAD" o trabajadores podrán optar por el mayor descuento al que tengan acceso.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES

Para el cumplimiento del Convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa se mencionan:

a. Establecer las bases para suscribir acuerdos específicos con objetivos concretos, unidades responsables, plazos de ejecución, financiamiento y otras condiciones necesarias para la ejecución del presente convenio.

b. Previa Coordinación, las partes facilitarán el uso de sus instalaciones, equipos y materiales.

c. Designar entre su personal y/o funcionarios un coordinador para ejecutar cada uno de los acuerdos específicos.

d. Queda acordado que este convenio también beneficia a las Direcciones Regionales y Sub Gerencias Provinciales de nuestra Región.

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIFICOS

La cooperación proyectada deberá ser desarrollada por ambas partes en el marco del presente Convenio, en forma anual y orientada a sus necesidades operacionales y presupuestarias.

Los acuerdos específicos serán considerados como anexos al presente instrumento, en los cuales se precisará la descripción, los objetivos, actividades, propuestas, unidades responsables, recursos técnicos, financieros y humanos, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, los plazos y horarios, las obligaciones de las partes y en general todas las estipulaciones necesarias para una correcta realización.

CLÁUSULA CUARTA: ACREDITACIÓN

Los trabajadores de " LA ENTIDAD", sus padres, hermanos, cónyuge e hijos interesados en seguir estudios en la Universidad o Escuela de Post Grado, se matricularán en forma individual. Para tener acceso a los beneficios otorgados en el presente Convenio, será requisito indispensable ser trabajador de **"LA ENTIDAD"** a fin que se acrediten los derechos del portador.

A efectos de acreditar fehacientemente a los beneficiarios del presente Convenio, las partes acuerdan que, además de cumplir con los requisitos académicos de **LA UNIVERSIDAD,** adjuntarán a su expediente lo siguiente:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del trabajador o familiar, según corresponda
- Carta de presentación de "LA ENTIDAD" en la que se acredite los derechos del portador.
- Copia de la partida de nacimiento, representación legal o partida de matrimonio o algún documento que acredite el grado de familiaridad entre el beneficiado y el trabajador de "LA ENTIDAD", según corresponda.

Gobierno Regional Junín

REGIÓN JUNÍN ¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

UNIVERSIDAD CONTINENTAL | MODALIDAD VIRTUAL

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS

"LA ENTIDAD", se compromete a:

1. Brindar las facilidades del caso, para que los trabajadores tengan acceso a la oferta académica que imparte la **"UNIVERSIDAD CONTINENTAL".**
2. Programar eventos educativos, y brindar a la **"UNIVERSIDAD CONTINENTAL",** previa coordinación, las facilidades de ingreso a sus instalaciones, a fin que pueda impartir charlas informativas sobre las propuestas académicas y difundir información sobre su propuesta académica entre su personal y miembros hábiles a través de módulos, banners, afiches informativos y otros medios publicitarios.
3. Difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (Página WEB, Intranet, e-mail, etc.) los alcances del presente Convenio.
4. No usar los signos distintivos y logos de la **"UNIVERSIDAD CONTINENTAL"** sin autorización previa y por escrito.

La "UNIVERSIDAD CONTINENTAL" se compromete a:

1. Remitir oportunamente la relación de beneficiarios del programa académico que elijan.
2. Impartir charlas informativas sobre las propuestas académicas del presente Convenio a los trabajadores de "LA ENTIDAD".
3. Previa coordinación, difundir a través de la página WEB de **"LA ENTIDAD"** los alcances del presente Convenio.
4. No usar los signos distintivos y logos de "LA ENTIDAD" sin autorización previa y por escrito.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS COORDINACIONES INSTITUCIONALES

Las partes intervinientes, designan sus Coordinadores, quienes se responsabilizarán de la ejecución del presente Convenio, así como, del cumplimiento de los compromisos asumidos.

Por "LA ENTIDAD": CPC. Miguel Pasión SÁNCHEZ ARÉVALO - Encargado de Capacitaciones.

Por la **"UNIVERSIDAD CONTINENTAL"**:

- ESCUELA DE POSTGRADO: LA GERENTE DE NEGOCIOS.
- PREGRADO VIRTUAL : EL JEFE COMERCIAL

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (05) años y estará sujeto a una evaluación anual, de la frecuencia de participación de los trabajadores y familiares de "LA ENTIDAD" y/o familiares directos en los distintos programas de postgrado de la **"UNIVERSIDAD CONTINENTAL"**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, referido al plazo del presente Convenio, ambas partes pactan que éste podrá ser resuelto por las siguientes causales:

Gobierno Regional Junín

1. Por acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos por las partes, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte con diez (10) días calendarios de anticipación a la fecha de resolución.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, bastando para ello una comunicación escrita a la contraparte con treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha de resolución.

La decisión de resolución anticipada, no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades académicas iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, las partes de común acuerdo expresan la libre adhesión y separación al presente Convenio, la que no requerirá expresión de causa.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia o diferencia que pudiera suscitarse respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente Convenio, o de alguna de sus cláusulas, las partes se comprometen a resolverlas amigablemente y por mutuo acuerdo, según las reglas de la buena fe y común intención.

Los aspectos no considerados en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán acordados consensualmente por las partes.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y validez, en la ciudad de Huancayo, a los 07 días del mes de MAYO del año 2013.

CPC. Henry F. LÓPEZ CANTORÍN
Gerente General Regional
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Dr. Esaú Tiberio Caro Meza
Rector
Universidad Continental SAC.

José Felipe Barrios Ipenza
Vice Presidente Ejecutivo
Universidad Continental SAC.

Gobierno Regional Junín

REGIÓN JUNÍN ¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

UNIVERSIDAD CONTINENTAL | MODALIDAD VIRTUAL

ANEXO 01 DEL CONVENIO Nº 010 -2013-GRJ/GGR
CARRERAS COMPRENDIDAS DENTRO DEL
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las carreras virtuales comprendidas en el presente Convenio son las impartidas, dentro del territorio nacional. A continuación se detallan los programas sujetos al acuerdo:

- **CARRERAS**
  - Administración
  - Administración y Gestión Publica
  - Contabilidad
  - Derecho
  - Ingeniería de sistemas e informática
  - Ingeniería Industrial
  - Psicología

UNIVERSIDAD CONTINENTAL DIRECTOR HUANCAYO

UNIVERSIDAD CONTINENTAL SECRETARIA GENERAL HUANCAYO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN · OFICINA DE RECURSOS HUMANOS · REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CONTINENTAL VICEPRESIDENCIA DEL DIRECTORIO HUANCAYO

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA GENERAL JUNÍN

ANEXO 02 DEL CONVENIO Nº 010 -2013-GRJ/GGR
PROGRAMAS COMPRENDIDOS DENTRO DEL
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los programas comprendidos en el presente Convenio son los impartidos, dentro del territorio nacional, en la Escuela de Post Grado de **LA UNIVERSIDAD**, dirigido a la Educación Ejecutiva en el ámbito del Post Grado. A continuación se detallan los programas sujetos al acuerdo:

- **Doctorados**
  - Doctorado en Administración Pública y Gobernabilidad.
  - Doctorado en Derecho de la Empresa.

- **Maestrías**
  - Maestría en Gerencia Pública.
  - Maestría en Derecho con mención en Derecho Procesal y Derecho Procesal Penal.
  - Maestría en Derecho Registral Notarial.
  - Maestría en Gestión Ambiental.
  - Maestría en Ciencias con Mención en Gestión de Riesgos de Desastres y responsabilidad Social.

- **Maestrías Internacionales**
  - Maestría en Administración Pública.
  - Maestría en Gestión de Políticas Públicas.
  - Maestría en Administración de Negocios.
  - Maestría en Derecho Administrativo Económico.

- **Programas de Postgrado de Especialización**
  - Gestión de Recursos Humanos.
  - Proyectos de Inversión Pública.
  - Finanzas Públicas.
  - Contrataciones del Estado.
  - Gestión Pública para el logro de Resultados.
  - Diseño de Viabilidad de APPs y Concesiones.

Gobierno Regional Junín

REGIÓN JUNÍN ¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

UNIVERSIDAD CONTINENTAL | MODALIDAD VIRTUAL

- Otros Postgrado que ofrezca **LA UNIVERSIDAD**

- **Diplomados**
  - Diplomado Internacional Desarrollo y Gobernabilidad Territorial.
  - Diplomado en Contrataciones del Estado.
  - Diplomado Aplicativo en Proyectos de Inversión Pública.
  - Diplomado en Prevención y transformación positiva de Conflictos Sociales.
  - Otros Diplomados que ofrezca **LA UNIVERSIDAD.**

- **Programas, Cursos y Seminarios**
  - Programa de Contrataciones de 80 y 100 horas.
  - Gestión de Resultados de Calidad.
  - Eficacia Operativa de los Sistemas Administrativos.
  - Sistema Integrado de Administración Financiera.
  - Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.
  - Otros cursos de otras áreas que ofrezca **LA UNIVERSIDAD.**

UNIVERSIDAD CONTINENTAL SECRETARIA GENERAL HUANCAYO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN · OFICINA DE RECURSOS HUMANOS ·

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA GENERAL JUNÍN

UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A. VICE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO HUANCAYO